



## AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 1 de julio de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

#### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

#### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

#### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera, Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **CONTRATACIÓN**

**1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EL SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A LA UNIDAD CANINA DE POLICÍA LOCAL (EXPTE. Nº 25/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de junio de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 14 de mayo de 2020; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 13 de mayo de 2020; el informe del Jefe de la Policía Local de 13 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 27 de mayo de 2020; el informe nº 448/2020 de 24 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado sumario para llevar a cabo la contratación del suministro del pienso para la manutención de los animales pertenecientes a la unidad canina de Policía Local, y en consecuencia autorizar un gasto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS euros (26.532,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.22113 denominada “Manutención de animales. Policía Local”, con la siguiente distribución de anualidades por ejercicios presupuestarios:

- Ejercicio 2020: 2.400,00 € (2.181,81 € + 218,19 de 10% de IVA), RC: 220200001545
- Ejercicio 2021: 6.633,00 € (6.030,00 € + 603,00 de 10% de IVA), RC: 220209000085
- Ejercicio 2022: 6.633,00 € (6.030,00 € + 603,00 de 10% de IVA), RC: 220209000085
- Ejercicio 2023: 6.633,00 € (6.030,00 € + 603,00 de 10% de IVA), RC: 220209000085
- Ejercicio 2024: 4.233,00 € (3.848,18 € + 384,82 de 10% de IVA), RC: 220209000085

Con una duración del contrato de CUATRO años a contar desde el momento de su formalización, más uno de prórroga, que será acordada por el órgano de contratación año a año, siendo obligatoria para el contratista, siempre que se produzca el preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos; debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL. (EXPTE. Nº 48/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 3 de julio de 2019; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Deportes, Salud y Consumo de 12 de febrero de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 13 de mayo de 2020; el informe nº 445/2020 de 23 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento negociado sin publicidad para llevar a cabo el suministro de consumibles y el servicio de mantenimiento del equipo purificador de agua para el Laboratorio Municipal y en consecuencia autorizar un gasto de ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS EUROS (11.814,42 €) IVA incluido, repartidos por anualidades en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación presupuestaria	AÑOS	Total sin IVA/Año	IVA 21%	TOTAL
3114121300 Rep. Mant. y Conserv. Maquin. Instal. Téc. y Util. RC 220199000255	<b>2020</b>	2.572,12 €	540,15 €	3.112,27 €
	<b>2021</b>	2.309,87 €	485,07 €	2.794,94 €
	<b>2022</b>	2.572,12 €	540,15 €	3.112,27 €
	<b>2023</b>	2.309,87 €	485,07 €	2.794,94 €
<b>TOTAL</b>		9.763,98 €	2.050,44 €	11.814,42 €

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31/12/2023, prorrogable hasta un periodo máximo de 1 año más, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder del 31/12/2024, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJADA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD Y DE DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA ACTIVIDADES CON FINALIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL. (EXPTE. Nº 49/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Educación, Mujer e Igualdad y del Concejal Delegado de Cultura y Juventud, de 26 de febrero de 2020; los informes conjuntos de la TSAE Jefa de Sección de Educación y de la Directora de la Escuela de Música “Maestro Gombau”, de 26 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 4 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 13 de mayo de 2020; el informe nº 462/20 de 25 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del Servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para actividades con finalidad educativa y cultural, y en consecuencia, autorizar un gasto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS (141.847,50 €), IVA incluido, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2020:

- EDUCACIÓN: 46.282,50 € (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), 42.075,00 €, más 4.207,50 €, correspondiente al 10% del I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria Con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.223.00 denominada “Transportes. Servicios Complementarios Educación” y con retención de crédito nº 220200000186.

Ejercicio 2021:

- EDUCACIÓN: 92.565,00 € (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS), 84.150,00 €, más 8.415,00 €, correspondiente al 10% del I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.223.00 denominada “Transportes. Servicios Complementarios Educación” y con retención de crédito nº 220209000031.
- CULTURA: 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), 2.727,27 €, más 272,73 €, correspondiente al 10% del I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 334.02.223.00 denominada “Transportes. Escuela de Música Maestro Gombau” y con retención de crédito nº 220209000071.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### **4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO DE APLICACIONES DE AYTOS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXpte. Nº 73/15 CONTRATACIÓN)**

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de junio de 2020; el escrito de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU de 5 de junio de 2020; el informe de la TSAE del Servicio de Informática de 4 de junio de 2020, conformado por el Director de la Asesoría Jurídica; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 8 de junio de 2020; el informe nº 497/20 de 30 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato suscrito con AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, con fecha 5 de abril de 2016, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del conjunto de aplicaciones de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, desde el 5 de abril de 2020 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato de mantenimiento, con un periodo de duración máxima hasta el 4 de octubre del 2020 y, en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de la misma, con NIF B41632332, de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS EUROS (39.449,02 €), IVA incluido, correspondiente al ejercicio económico de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.227.06 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Informática”, RC: 220200012370.

Se realizará el reajuste que sea necesario, en su caso, como consecuencia de la determinación de la fecha final de la prórroga.

**SEGUNDO.-** Convalidar las actuaciones realizadas por el contratista desde el 5 de abril de 2020 hasta la adopción del presente acuerdo.

#### **5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON T-SYSTEM ITC IBÉRICA SAU PARA EL SUMINISTRO, SOPORTE Y**

**MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y REAJUSTE DE ANUALIDADES. (EXPTE. Nº 28/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de junio de 2020; el escrito de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU de 21 de mayo de 2020; el informe de la TSAE del Servicio de Informática de 29 de mayo de 2020, conformado por el Director de la Asesoría Jurídica; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de junio de 2020; el informe nº 499/20 de 30 de junio de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, para el suministro, soporte y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión de la contratación y licitación electrónica y establecer las siguientes fases de ejecución:

- Configuración e instalación de la aplicación, hasta el 5 de julio de 2020.
- Formación en la aplicación y en la licitación electrónica y puesta en marcha, hasta el 5 de enero de 2021.
- Dos años de mantenimiento gratuito desde el 5 de enero de 2021 hasta la misma fecha de 2023.

**SEGUNDO.-** Reajustar las anualidades del contrato inicialmente previstas adecuándolas a la ejecución real del mismo.

Las inicialmente previstas fueron:

<b>Año</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>TOTAL</b>
2018	.01.641.00 - Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y nuevas tecnologías	27.900,00 €	5.859,00 €	33.759,00 €
2019	491.01.641.00 - Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y nuevas tecnologías	27.900,00 €	5.859,00 €	33.759,00 €
2020	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	9.750,00 €	2.047,50 €	11.797,50 €
2021	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	9.425,00 €	1.979,25 €	11.404,25 €
2022	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	1.625,00 €	341,25 €	1.966,25 €
<b>Total contrato</b>		<b>76.600,00 €</b>	<b>16.086,00 €</b>	<b>92.686,00 €</b>

La nueva distribución de anualidades es la siguiente:

<b>Año</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>TOTAL</b>
2020	491.01.641.00 - Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y nuevas tecnologías	27.900,00 €	5.859,00 €	33.759,00 €
2021	491.01.641.00 - Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y nuevas tecnologías	27.900,00 €	5.859,00 €	33.759,00 €

	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	9.425,00 €	1.979,25 €	11.404,25 €
2022	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	9.750,00 €	2.047,50 €	11.797,50 €
2023	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	1.625,00 €	341,25 €	1.966,25 €
<b>Total contrato</b>		<b>76.600,00 €</b>	<b>16.086,00 €</b>	<b>92.686,00 €</b>

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (33.759,00 €), RC 220200001082) para el año 2020; de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (33.759,00 €), RC 220209000154 para el año 2021; NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO EUROS (9.831,25 €), RC 220209000155, para el año 2022; y de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO EUROS (1.966,25 €), RC 220209000058 para el año 2023; con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba indicadas, a favor de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, con NIF A-81608077.

**TERCERO.-** Afectar el crédito del contrato del ejercicio 2020 y del ejercicio 2021 por importe total de 67.518,00 € al código de proyecto FEDER nº 20-3-49101-501, denominado “Aplicaciones Informáticas” y con cargo a la aplicación presupuestaria 49101 64100 “Gastos en aplicaciones informáticas. Modernización y nuevas tecnologías” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Getafe 2020.

**CUARTO.-** Convalidar las actuaciones realizadas por el contratista hasta la fecha de eficacia de este acuerdo.

**6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LAS REJILLAS DEL HUECO DE VENTILACIÓN NATURAL DEL APARCAMIENTO UBICADO EN LA AVENIDA DE ARAGÓN C/V CALLE TARRAGONA.**

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de junio de 2020; el informe de la Arquitecta de la Unidad de Licencias, Disciplina e Inspección de 26 de junio de 2020; los informes del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructura y de la Jefa de la Unidad de Licencias, Disciplina e Inspección, ambos de 29 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Ordenar la ejecución de la obra de emergencia de reparación de las rejillas del hueco de ventilación natural de aparcamiento ubicado en la avenida Aragón C/V Tarragona a la empresa FLODI, SL, conforme a lo indicado en los informes de la Unidad de Licencias, Disciplina e Inspección de fechas 26 de junio y 29 de junio de 2020, con un presupuesto máximo de las obras a realizar de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €) y un plazo estimado de prestación del servicio de 1 mes, debiéndose proceder con posterioridad a la cumplimentación de los trámites preceptivos para las liquidaciones correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito que dote económicamente el presente contrato.

**SUBVENCIONES**

**7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE**

**GOBIERNO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de junio de 2020; el informe de la TMAE de la Delegación de Mujer e Igualdad de 19 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, y en aplicación del art. 109.2) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 26 de diciembre de 2019 sobre pérdida del derecho al cobro de subvenciones dirigida a entidades sociales sin fin de lucro para realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
ASOC. GRUPO DE MUJERES NUEVOS HORIZONTES NIF: G-79243291	2.207,00€	<b>1.930,98€</b>	<b>199,83€</b>	BASE 15M ( RENUNCIA VOLUNTARIA parte no justificada)

Debe decir:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
ASOC. GRUPO DE MUJERES NUEVOS HORIZONTES CIF: G-79243291	2.207,00€	<b>1.731,15€</b>	<b>475,85€</b>	BASE 15M y aplicación art.13.3( RENUNCIA VOLUNTARIA parte no justificada)

**8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de junio de 2020; los informes de la TMAE Programa de Mujer de 30 de diciembre de 2019 y 25 de junio de 2020; el informe nº S13/20 de 4 de febrero de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2018,

por justificación insuficiente, y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de la siguiente asociación, en la cuantía no justificada:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
NOMBRE/NIF ASOCIACIÓN NUEV@S AMIG@S	2.889,06€	2.430,36€	458,70€	BASE 15M ( RENUNCIA VOLUNTARIA parte no justificada)

**9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA DAR CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE POBREZA ENERGÉTICA PRESENTADO EN EL MARCO DE LA 4ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACCIONES URBANAS INNOVADORAS (UIA) DE LA COMISIÓN EUROPEA, DENOMINADO ENERGY POVERTY INTELLIGENCE UNIT (EPIU), CONOCIDO A EFECTOS DE LA AUTORIDAD EUROPERA BAJO LA DENOMINACIÓN UIA04-212-EPIU.**

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de junio de 2020; el documento “ACCIONES URBANAS INNOVADORAS.- Contrato de Subvención para la implantación del proyecto UIA04-212 Unidad de Inteligencia de Pobreza Energética, (EPIU)”, que consta de 20 páginas; el informe del Gerente de la EMSV de Getafe 18 de junio de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de junio de 2020; el informe nº 480/2020, de 26 de junio de 2020, de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dar conformidad al documento que contiene los elementos del acuerdo de concesión de la subvención a recibir de la Comisión Europea en relación con el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Getafe a la 4ª Convocatoria de Acciones Urbanas Innovadoras, denominado ENERGY POVERTY INTELLIGENCE UNIT, con un presupuesto total de 6.227.850,45 € y una duración del proyecto de 36 meses, que ha sido aceptada con la concesión de una ayuda FEDER de 4.982.279,84.€, referenciada con el dato EPIU UIA04-212, y que ya ha sido firmado por la Entidad Delegada de los Proyectos UIA.

**10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE PREMIOS CULTURA 2020 DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de junio de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 2 de junio de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 17 de junio de 2020; los informes nº 359/20 de 9 de junio y nº 460/20 de 24 de junio, de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria de Premios Cultura 2020 dirigidos a entidades sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas de Getafe, comprensiva de 8 bases y 5 Anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importa de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/334.01.480.00



denominada, “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural”, RC nº 220200003871.

**TERCERO.-** Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe(<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultural de Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>), para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes, que se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el 15 de julio de 2020.

#### **11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE “AYUDAS RESÍDUOS 2020”**

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de junio de 2020; el “Plan de impulso a la recogida selectiva del municipio de Getafe.- Fracción orgánica. Compostaje doméstico y comunitario” y el “Plan de impulso a la recogida selectiva del municipio de Getafe.- Fracción orgánica. Recogida separada de biorresiduos de origen domiciliario”; el Informe del TSAE de Medio Ambiente de 30 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el plan de impulso de Recogida Selectiva del Municipio de Getafe. Recogida separada de biorresiduos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el plan de impulso de Recogida Selectiva del Municipio de Getafe. Compostaje doméstico domiciliario.

**TERCERO.-** Aprobar la solicitud de Ayuda del municipio de Getafe al amparo de la convocatoria “Ayudas Residuos 2020” de fecha 9 de mayo del 2020 aprobada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECORD).

### **PATRIMONIO**

#### **12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “MARÍA BLANCHARD” A LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA AMPLIACION DE 2 AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN DICHO CENTRO. (EXPTE. Nº 26/20 PATRIMONIO)**

Vista la proposición de referencia de 25 de junio de 2020; el escrito remitido por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid con Registro de Entrada de fecha 9 de junio de 2020; el informe del informe de la TSAG Jefa de Servicio de Patrimonio de 17 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid las instalaciones correspondientes al Centro de Educación Infantil y Primaria “María Blanchard” para llevar a cabo las obras de acondicionamiento en porche para la ampliación de 2 aulas de Educación Infantil en dicho centro.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y aceptación.

**13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE TRANSPORTES DE APOYO A LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “EL LOMO” Y “SAN MARCOS” ADJUDICADA A AUTOCARES ESTEBAN RIVAS, SA, PARA EJERCICIO 2020. (EXPTE. Nº 26/09 PATRIMONIO)**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de febrero de 2020; el escrito presentado por el Director General de la entidad AUTOCARES ESTEBAN RIVAS, SA, concesionario del mencionado Centro, con entrada en el registro general el 19 de julio de 2019, solicitando para el ejercicio 2020 la revisión y actualización de las tarifas establecidas en esa concesión administrativa; los informes de la TASG Jefa de Servicio de Patrimonio de 11 de febrero y 9 de marzo de 2020, conformados por el Director de la Asesoría Jurídica; el informe nº 457/20 de 24 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión de las tarifas que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de Febrero de 2019 de la concesión administrativa, que fue formalizada en contrato suscrito el 13 de septiembre de 2010, sobre bienes de dominio público del edificio destinado a Centro de Transportes de apoyo a los polígonos industriales El Lomo y San Marcos, adjudicada a AUTOCARES ESTEBAN RIVAS SA, para el ejercicio de 2020, de acuerdo con el IPC anual publicado por el INE (0,8%) y en cumplimiento asimismo de los pliegos que rigen la concesión demanial, quedando de la siguiente manera:

a) Tarifas para no residentes:

Servicio	Tráiler	Camión 3 ejes	Camión 2 ejes	Autocar	Furgón carrozado	Turismo
Aparcamiento/día	22,05	18,89€	18,89€	18,89€	14,69 €	10,50 €
Aparcamiento/mes	313,87€	289,13€	265,58€	265,58€	194,20€	133,32€

b) Tarifas para no residentes, con bonificación sobre la tarifa a):

Servicio	Tráiler	Camión 3 ejes	Camión 2 ejes	Autocar	Furgón carrozado	Turismo
Aparcamiento/día	18,89€	15,75€	15,75 €	15,75 €	12,60 €	9,45 €
Aparcamiento/mes	266,63€	246,69€	225,70€	225,70€	164,81€	104,09€

**SEGUNDO:** Las nuevas tarifas serán aplicadas a partir del mes de enero de 2020.

**14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE SITUADA EN LA C/ INVENCIÓN Nº 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS OLIVOS” DE GETAFE. (EXPTE. Nº 24/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 15 de junio de 2020; el informe de la Técnico Jefa del Servicio de Patrimonio de 15 de junio de 2020; el informe nº 468/20 de 25 de junio de 2010 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de la nave situada en la C/ Invención nº 4 del polígono industrial Los Olivos de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULAR y PARTICULAR, por período de dos años, con efectos desde el día 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022; ascendiendo la renta mensual a la cantidad de TRES MIL SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE EUROS (3.068,17 €) más SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS EUROS (644,32 €) correspondiente al 21% de IVA, que será satisfecha cada mes contra factura y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del IRPF, siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto a favor de cada uno de los nuevos propietarios, PARTICULAR y PARTICULAR, con NIF \*\*\*7423\*\* y \*\*\*2395\*\*, respectivamente; por los importes que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.202.00 denominada “Arrendamientos edificios y otras construcciones. Régimen Interior”, y la siguiente distribución por anualidades:

1. Particular, con NIF \*\*\*7423\*\*:
  - Año 2020 .....11.137,47 €, RC nº 220200013269.
  - Año 2021 .....22.274,94 €, RC nº 220209000205.
  - Año 2022 .....11.137,47 €, RC nº 220209000205.
  
2. PARTICULAR, con NIF \*\*\*2395\*\*:
  - Año 2020 .....11.137,47 €, RC nº 220200013268.
  - Año 2021 .....22.274,94 €, RC nº 220209000204.
  - Año 2022 .....11.137,47 €, RC nº 220209000204.

**TERCERO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando condicionado por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**15.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE REVISIÓN DEL CANON MENSUAL DE LA VIVIENDA DE LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº 27, 3º I; ADJUDICADA A PARTICULAR. (EXPTE. Nº 26/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia; el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2020; el Informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 24 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Revisar el canon mensual de la vivienda ubicada en la Avda. de las Ciudades nº 27, 3º I, adjudicada a PARTICULAR, NIF \*\*\*\*4761\*, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2020 de prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda por período de un año, hasta el 22 de marzo de 2021, estableciéndose un canon mensual de 77,65 euros en lugar de los 58,75 euros; surtiendo efectos desde el mes julio y hasta que su situación económica se normalice.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y reflejar la revisión del canon en la autorización demanial de ocupación de la vivienda.

## EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

### **16.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 212/2019, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 455/2018, INTERPUESTO POR FLODI SL.**

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de junio de 2020; la sentencia de referencia; los informes de la TSAG de Mantenimiento de 22 de mayo y 3 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 17 de junio de 2020; el informe nº 465/20 de 25 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Ejecutar la sentencia dictada en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, relativa al procedimiento Ordinario 455/18, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer a favor de FLODI SL, con NIF B806833451, las siguientes obligaciones:

1.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 165 01 61900 denominada "O. invers. Reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general. Alumbrado Público", la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS EUROS (48.086,86 €), RC nº 220200005493, en concepto de quinta certificación de la obras de remodelación del alumbrado público con instalación de sistema de ahorro energético de la cooperativa 2001 Fase III, expediente de contratación número 62/14, según Sentencia número 212/2019 dictada en el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 455/2018.

2.- Intereses de demora por importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO EUROS (8.279,25 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 934 01 352.00 denominada "Intereses de demora. Administración Financiera", RC nº 220200001374 y RC nº 220200005494.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, para su debida constancia.

### **17.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 297 Nº DE FECHA 22.05.20, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN 2479/19 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 24 de junio de 2020; en el que se da cuenta de la sentencia 297 de fecha 22.05.20, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima, por causa de inadmisión, el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la sentencia de fecha 24.09.19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid en el PO 420/16 e interpuesto por CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, SL, confirmando así la sentencia de instancia que anulaba la resolución de 30.08.16 y ordenaba la realización de 154 liquidaciones de IVTNU referidas en el expediente nº 329/16 y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación, que deberá prepararse en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**18.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 17.06.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 413/18, INTERPUESTO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, S.A.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 24 de junio de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 245/2020, de fecha 17.06.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, S.A., contra la resolución de 25.05.20, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la desestimación de las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento de deuda de los expedientes con nº de referencia 721/2016, 303/2017 y 398/2017, confirmando dicho acto administrativo por entender que es ajustado a Derecho y todo ello, con imposición de costas al demandante.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**19.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 128/2020 DE FECHA 18.06.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 486/19, INTERPUESTO POR SANDALO DOCE, SL.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 24 de junio de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 128/2020 de fecha 18.06.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por SANDALO DOCE, SL, contra la resolución de 03.10.19, por la que se inadmite a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho relativa a 15 liquidaciones del IVTNU referidas en el expediente nº 434/2019/RECURSO y todo ello, sin imposición de costas.

Contra presente sentencia no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

#### **GESTIÓN URBANÍSTICA**

**20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE EL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN SU RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2019, MODIFICADA EL 30 DE MAYO DE 2019, POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 95 DEL POLÍGONO 26 PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO DE LA RED GENERAL "CEMENTERIO-TANATORIO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Urbanismo de 13 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE EUROS (39.368,87 €), a favor de los propietarios por las cantidades que se indica a continuación se relacionan, por la expropiación de 815 m2 de la catastral de la Parcela 95 del Polígono 26 afectada por la expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del ámbito de la RG "CEMENTERIO-TANATORIO". Esta cantidad representa el Justiprecio fijado por el Jurado Territorial de Expropiación de 18 de febrero de 2019, modificada el 30 de mayo de 2019 y que ascendió a 38.055,20€, y que irá con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 60000 "Inversiones en Terrenos. Planeamiento y Gestión Urbanística", con documento RC nº 220200001488, a dicha cantidad se le suman los intereses calculados hasta el 30 de abril de 2020 que ascienden a 1.313,67€ y que será con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 35200 "Intereses de Demora. Planeamiento y Gestión Urbanística" con documento RC nº 220200001489. Las cantidades descritas se abonan de la forma siguiente:

- La cantidad que representa la parte en la que existe conformidad entre el expropiado y la Administración junto con sus intereses, que asciende a 23.564,68€ desglosada en 22.778,36€ en concepto de justiprecio y 786,32€ en concepto de intereses, se abonará en el acto de la firma de las Actas de Pago y Ocupación a los propietarios y por las cantidades que a continuación se relacionan, todo en virtud del artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa:

PARTICULAR  
NBIF \*\*\*3110\*\*  
JUSTIPRECIO: 11.389,18€  
INTERESES: 393,16€  
CANTIDAD TOTAL: 11.782,34€

LUCIA SERRANO PEREZ  
NIF \*\*\*5467\*\*  
JUSTIPRECIO: 11.389,18€  
INTERESES: 393,16€  
CANTIDAD TOTAL: 11.782,34€

- La cantidad de 15.804,19€ desglosada en 15.276,84€ en concepto de justiprecio y 527,35€ en concepto de intereses, será objeto de consignación en la caja general de depósitos según la siguiente relación, por encontrarse pendiente de resolución el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Jurado Territorial de Expropiación de 18 de febrero de 2019, modificada el 30 de mayo de 2019, según la siguiente relación y en virtud del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

PARTICULAR  
NIF \*\*\*3110\*\*  
JUSTIPRECIO: 7.638,42€  
INTERESES: 263,68 €  
CANTIDAD TOTAL: 7.902,10 €

PARTICULAR  
NIF \*\*\*5467\*\*  
JUSTIPRECIO: 7.638,42€  
INTERESES: 263,67€  
CANTIDAD TOTAL: 7.902,09€

**21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN SU RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2019, POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 93 DEL POLÍGONO 26 PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO DE LA RED GENERAL “CEMENTERIO-TANATORIO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de marzo de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Urbanismo de 11 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO EUROS (147.389,95€), a favor de los propietarios por las cantidades que se indica a continuación se relacionan, por la expropiación de 3.050 m2 de la Parcela 93 del Polígono 26 afectada por la expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del ámbito de la RG “CEMENTERIO-TANATORIO”. Esta cantidad representa el Justiprecio fijado por el Jurado Territorial de Expropiación de 18 de febrero de 2019, modificada el 30 de mayo de 2019 y que ascendió a 142.415,18€ y que irá con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 60000 “Inversiones en Terrenos. Planeamiento y Gestión Urbanística” con documento RC nº 220200001484, a dicha cantidad se le suman los intereses calculados hasta el 30 de abril de 2020 que ascienden a 4.974,77 €, y que será con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 35200 “Intereses de Demora. Planeamiento y Gestión Urbanística” con documento RC nº 220200001485. Las cantidades descritas se abonan de la forma siguiente:

La cantidad que representa la parte en la que existe conformidad entre el expropiado y la Administración junto con sus intereses, que asciende a 88.236,31€ desglosada en 85.258,12€ en concepto de justiprecio y 2.978,19€ en concepto de intereses, se abonará en el acto de la firma de las Actas de Pago y Ocupación a los propietarios y por las cantidades que a continuación se relacionan, todo en virtud del artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa:

PARTICULAR  
NIF \*\*\*3802\*\*  
JUSTIPRECIO: 21.314,53€  
INTERESES: 744,55€  
CANTIDAD TOTAL: 22.059,08€

PARTICULAR  
NIF \*\*\*5787\*\*  
JUSTIPRECIO: 21.314,53€  
INTERESES: 744,55€  
CANTIDAD TOTAL: 22.059,08€

PARTICULAR  
NIF \*\*\*4362\*\*  
JUSTIPRECIO: 21.314,53€  
INTERESES: 744,55€  
CANTIDAD TOTAL: 22.059,08€

PARTICULAR  
NIF \*\*\*9758\*\*  
JUSTIPRECIO: 21.314,53€

INTERESES: 744,54€  
CANTIDAD TOTAL: 22.059,07€

La cantidad de 59.153,64€ desglosada en 57.157,06€, en concepto de justiprecio y 1.996,58€ en concepto de intereses, ésta cantidad será objeto de consignación en la caja general de depósitos según la siguiente relación, por encontrarse pendiente de resolución el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Jurado Territorial de Expropiación de 18 de febrero de 2019, modificada el 30 de mayo de 2019, según la siguiente relación y en virtud del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

PARTICULAR  
NIF \*\*\*3802\*\*  
JUSTIPRECIO: 14.289,26€  
INTERESES: 499,15€  
CANTIDAD TOTAL: 14.788,41€

PARTICULAR  
NIF \*\*\*5787\*\*  
JUSTIPRECIO: 14.289,26€  
INTERESES: 499,15€  
CANTIDAD TOTAL: 14.788,41€

PARTICULAR  
NIF \*\*\*4362\*\*  
JUSTIPRECIO: 14.289,27€  
INTERESES: 499,14€  
CANTIDAD TOTAL: 14.788,41€

PARTICULAR  
NIF \*\*\*9758\*\*  
JUSTIPRECIO: 14.289,27€  
INTERESES: 499,14€  
CANTIDAD TOTAL: 14.788,41€

## DELEGACIONES

### **22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ALHÓNDIGA-SECTOR III.**

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de junio de 2020; el informe del Jefe del Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de fecha 30 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Suspender la actividad de hostelería del bar-cafetería ubicado en la instalación Alhóndiga-Sector III, desde el día 6 de julio de 2020 hasta que el establecimiento de nuevos planes específicos de seguridad o nuevos protocolos organizativos de la instalación, permitan simultanear la movilidad de personas usuarias de la piscina y del bar-cafetería.



## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

### **23.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE CONVOCATORIA URGENTE Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA COBERTURA INTERINA DEL PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO TSAE LABORATORIO, ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LABORATORIO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO LIBRE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de junio de 2020; las bases de referencia; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 25 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las 13 bases de la convocatoria para la cobertura interina del puesto de personal funcionario TSAE Laboratorio nº 313-41-126-05, perteneciente a la Subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A1, adscrito a la Unidad Administrativa de Laboratorio Municipal, mediante concurso libre.

**SEGUNDO.-** Dar la correspondiente publicidad en la sede electrónica municipal.

### **24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES)**

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2020, que sustituye a la de 30 de junio de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 30 de junio de 2020; el informe nº S077/20 de 29 de junio de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la séptima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA "EL MADERO" G-79714846	480 €	497,87 €
A.D. EL NORTE G-79459970	2.883,19 €	3.081,67 €
A.D. GENERAL PALACIOS G-80731623	1.211,61 €	1.425 €

CLUB GETAFE OLÍMPICO C.F. G-80617640	500 €	1.174,73 €
A.C. EL BERCIAL G-80814957	2.456,88 €	0 €

5.- Deportes de raqueta y pala.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB FRONTENIS GETAFE G-79978417	2.843,06 €	5.991,81 €

6.- Atletismo y Ciclismo.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB CICLISTA JUYSMAR G-79968848	1.200,00 €	3.425,41 €
C.D.E. BYM RUNNING BUENAVISTA G-87926259	1.266,67 €	3.534,04 €

7.- Deportes minoritarios y fomento de las actividades deportivas en barrios.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB BOLERA LEONESA G-79451530	907,90 €	1.325,78 €
C.D.E. LOS MAMUTS HOCKEY G-87144424	812,63 €	5.683,03 €
C.D.E. CHITO CERRO BUENAVISTA G-85275766	756,59 €	1.178,16 €
C.D.E. PELOTA MANO G-82106626	916,31 €	1.246,99 €
C.D.E. PETANCA GETAFE AVIACIÓN G-86125382	1.092,85 €	1.642,17 €
C.D.E. ARTÍSTICO GETAFE G-85653558	1.821,41 €	2.141,99 €
FEDDIG 2008 G-85357176	1.843,83 €	3.314,48 €
FEDERACIÓN DE PEÑAS DEL GETAFE G-82606542	1.204,93 €	9.754,95 €
ASOCIACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA ADAL G-81721607	1.815,80 €	2.172,74 €
C.D.E. BORCHIGA'S TEAM G-87484671	504,39 €	589,57 €
C.D.E. VOLEIBOL GETAFE G-85613594	2.365,03 €	2.367,60 €
C.D.E. MONOTEMA G-86762895	1.642,07 €	1.864,76 €
CLUB ULTRALIGEROS GETAFE G-80441603	2.760,13 €	2.919,00 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro la que se indica:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
A.C. BERCIAL G-80814957	2.456,88 €	0 €	2.456,88€	Por incumplimiento de obligación de justificación en términos establecidos en convocatoria

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

**25.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS. (EXPTE. Nº 10/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 3 de abril de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de mayo de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2020; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana de 20 de mayo de 2020; el informe nº 482/2020 de 29 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-**Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de diversas obras, y en consecuencia autorizar un gasto de SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO EUROS (60.699,48 €), IVA incluido, distribuido en diferentes aplicaciones presupuestarias, lotes, importes y retenciones de crédito, según se detalla a continuación:

<b><u>LOTE Nº 1.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de "REMODELACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE LA PARCELA EQ-4 EN EL BARRIO DE BUENAVISTA, GETAFE"</b>			
<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE RC</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
34201 61900	O. Invers Reposición Infraest. Y Bienes Destinados Uso General. O.Gastos Instalaciones Deportivas	220200001385	8.621,61
<b><u>LOTE Nº 2.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA PARCELA DC-9 DEL PAU II EL</b>			

<b>BERCIAL-UNIVERSIDAD, GETAFE</b>			
<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE RC</b>	<b>IMPORTE RC (€)</b>
34201 60900	O. Invers. Nuevas Infraest. Y Bienes Destinados Al Uso Gral. Otros Gastos Instalaciones Deportivas	220200001386	8.621,61
<b><u>LOTE Nº 3.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA PARCELA DE ZONA VERDE 503 Y 504 DEL P.P. SECTOR III, GETAFE"</b>			
<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE RC</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
34201 60900	O. Invers. Nuevas Infraest. Y Bienes Destinados Al Uso Gral. Otros Gastos Instalaciones Deportivas	220200001647	8.621,61
<b><u>LOTE Nº 4.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del lote nº 1 del proyecto de "RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES 2019, GETAFE"</b>			
<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE RC</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
15321 61900	O. Invers.Reposición Infraest.Y Bienes Destinados Uso General. Proyectos Y Obras	220200001114	6.544,26
<b><u>LOTE Nº 5.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del lote nº 2 del proyecto de "RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES 2019, GETAFE"</b>			
<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE RC</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
15321 61900	O. Invers.Reposición Infraest.Y Bienes Destinados Uso General. Proyectos Y Obras	220200001115	3.737,00
<b><u>LOTE Nº 6.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del lote nº 3 del proyecto de "RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES 2019, GETAFE"</b>			
<b>APLIC. PRESUP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE RC</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
15321 61900	O. Invers.Reposición Infraest.Y Bienes Destinados Uso General. Proyectos Y Obras	220200001116	5.824,11
<b><u>LOTE Nº 7.</u></b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "REPARACIÓN DE LOS NUDOS VIGA-PILAR DE LA ESTRUCTURA DEL APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DENOMINADO PINTOR ROSALES –PAZOS PRÍAS"</b>			

APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	Nº DE RC	IMPORTE (€)
13321 61900	O. Invers.Reposición Infraest.Y Bienes Destinados Uso General. Aparcamientos	220200001119	6.000,00
<b>LOTE Nº 8.</b>			
<b>Contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de “ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESIDENTES DENOMINADO POLVORANCA (PLAZA DE LOS ABOGADOS DE ATOCHA S/N)”</b>			
APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	Nº DE RC	IMPORTE (€)
13321 61900	O. Invers.Reposición Infraest.Y Bienes Destinados Uso General. Aparcamientos	220200001238	9.801,55
13321 21000	Rep. Mant. Y Conserv.Infraestruc. Y Bienes Naturales. Aparcamientos	220200001239	2.927,73
<b>TOTAL LOTE Nº 8</b>			<b>12.729,28</b>

Cada lote con una duración del contrato que será desde su formalización y hasta la liquidación del contrato de obras, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**26.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE LA APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CALUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACION DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE (EXPTE. Nº 7/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2020, que sustituye a la de 28 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 8 de abril de 2020; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Cultura y Juventud de la misma fecha; los informes de la Asesora Jurídica de Juventud de 24 y 29 de abril de 2020; EL informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de Mayo de 2020; los informes nº 360/2020 de 9 de junio y nº 488/2020 de 29 de junio de 2020, de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del servicio de producción y desarrollo del Programa de actividades y eventos de la Delegación de Juventud, y en consecuencia autorizar un gasto de SESENTA MIL DIECISEIS EUROS (60.016,00€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.227.99 denominada “Trabajos realizados por O., Empresas y Profesionales. Juventud, Ocio y Tiempo Libre”, distribuido con las siguientes anualidades:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	RC	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
2020	220200003262	24.800,00€	5.208,00€	30.008,00€

2021	220209000108	24.800,00€	5.208,00€	30.008,00€
TOTAL		49.600,00€	10.416,00€	60.016.00€

La duración del contrato será de un año desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por un año, siendo obligatoria para el adjudicatario dicha prórroga siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato del contrato y en las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO:** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el 2021, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**27.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN ESPACIOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 32/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de junio de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 23 de diciembre de 2019; el informe de Contratación de 14 de enero de 2020; el informe nº 97/2020 de 27 de febrero de la Intervención General Municipal; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de marzo y 18 de junio de 2020; el escrito de la Asociación Centro Trama, de 22 de junio de 2020, sobre conformidad con la adecuación de anualidades; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº plica	Empresa	Criterios que dependen de un juicio de valor	Criterio precio	Criterios que repercuten en la calidad del servicio	Total puntuación
2	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	10	40	15	65
3	ASOCIACIÓN MURIALDO	16	11,41	25	52,41
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS	8	16	15	39

Habiendo sido excluida la plica nº 1 correspondiente a YMCA al no haber acreditado la solvencia técnica.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el Lote 1: Intervención en medio abierto del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio de intervención comunitaria en espacios abiertos en el municipio de Getafe, a favor de ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA., en el precio de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (136.382,97 €), exento de IVA, lo que supone una baja del 6,80% respecto al presupuesto base de licitación, con una duración del contrato de dos años desde el día siguiente a su formalización, prorrogable por dos años más por mutuo acuerdo de las partes antes de su vencimiento, sin que la duración total del contrato pueda exceder de 4 años, así como el compromiso por parte de la empresa de que la persona responsable que asigne al contrato sea personal de plantilla con carácter de indefinido, así como compromiso de plan de formación continua de los

profesionales asignados al servicio de 20 h/profesional/año, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Adecuar las anualidades, por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, según las siguientes actuaciones a realizar, que en ningún caso modifican el importe total del contrato inicialmente previsto:

1. Anular la Autorización de gasto (A) siguiente correspondiente al ejercicio 2019: Aplicación presupuestaria: 231.05.227.99 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Prevención, Inserción y Promoción Social"  
Importe a anular: 13.413,92 €  
Nº Autorización de gasto (A): 220190015968.
2. Minorar la Autorización de gasto (A) nº 220199000433 del ejercicio de 2020, en la cantidad de 46.387,77 €.
3. Autorizar el gasto de 1.121.89 €, RC: 220209000210, correspondiente a la anualidad de 2021.
4. Autorizar el gasto por importe de 34.095,74 €, RC: 220209000210, correspondiente a la anualidad de 2022

**CUARTO.-** Modificar la aplicación presupuestaria a la que se ha de aplicar el gasto dado que la adjudicataria del presente contrato es una institución sin fin de lucro, siendo por tanto el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 231 05 26000 "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro".

**QUINTO.-** Disponer un gasto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (136.382,97 €), exento de IVA, a favor de CENTRO TRAMA, con NIF G- 80054760, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 05 26000 "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro", con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE	Nº Autorización gasto (A)	Nº Retención Crédito (RC)
2020	34.095,74 €	(A nº 220199000433)	
2021	68.191,49 €	(A nº 220199000433)	220209000210 (importe:1.121,89 €)
2022	34.095,74 €		220209000210

**SEXTO.-** Declarar desierto el lote 2: DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS "PROYECTO CONVIVIMOS" del procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el servicio de Intervención Comunitaria en Espacios Abiertos del Municipio de Getafe, y ello al no haberse presentado ofertas, y, en consecuencia, ANULAR la autorización de gasto nº 220199000434, del ejercicio de 2019, por importe de 60.518,20 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.